





SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA.

ATRIBUCIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA

ARTÍCULO. 4.- para el logro de su objetivo, el SAPAM realizara principalmente las siguientes funciones:

- I.- Establecer los alineamientos, normas y criterios técnicos aplicables, conforme a los cuales deberán presentar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y disposición de agua residuales del municipio de Macuspana, así como realizar las obras que para esos efectos se requiera;
- II.- Realizar los estudios e investigaciones que sean necesaria para el mejor uso y distribución de agua a los centros de población e industria, construcción de drenaje y alcantarillado, planta de tratamiento de agua residuales y de infraestructura que sea necesaria;
- III.- En coordinación con la DOASM, deberá planear, proyectar, autorizar y supervisar las obras que se requiera en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del municipio de Macuspana; asi como de aquellas dirigidas a mejorar las tecnologías vinculadas al tratamiento de agua, a fin de garantizar la mas alta de dicho servicio. Tratándose de la construcción y ejecución de obras, esta se realizara por producto de la DOASM;
- IV.- Operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de sistema de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residuales tratadas, y alcantarillado de drenaje, así como la distribución de uso de agua pluviales y de manantiales;
- V.- Formular y mantener actualizado el inventario de los bienes y recursos que integran el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de Macuspana;
- VI.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, y tratamiento y disposición de aguas residuales.
- VII.- Realizar los estudios socioeconómicos formulados para la determinación y establecimiento de las tarifas conforme a las cuales deberán cobrarse la prestación de los servicios;
- VIII.- Proyectar, ejecutar y supervisar las obras necesarias para controlar los encharcamientos e inundaciones, asi como proveer medidas relacionadas con los hundimientos y movimiento de suelos, cuando estos sean de origen hidráulico;







SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA.

ATRIBUCIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA

- IX.- Suministrar agua en bloque a las entidades públicas, organismos o particulares que asi se requieran, siempre y cuando cumplan con los requisitos o condiciones que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicable así como acorde a los escritos previamente establecidos por el SAPAM.
- X.- Fijar las especificaciones a que deberán sujetarse las obras y servicios hidráulicos a cargo de cualquier usuario; teniendo la facultad para suspender aquellas que no se acaten a las especificaciones autorizadas.
- XI.- Recibir las obras de agua potable, alcantarillado, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales, que actualmente se encuentran en servicio y las que en futuro se construyan. Así mismo deberán realizarse las acciones o trámites que sean necesarios ante las instancias federales, estatales o municipales, con la finalidad de ajustarse, según sea el caso, a las normatividades jurídicas y/o técnicas aplicables, y en consecuencia obtener el correcto funcionamiento y prestación de los servicios públicos encomendado a SAPAM.
- XII.- Dictaminar sobre los proyectos de donación de los servicios a su cargo, construidos por fraccionadores o desarrolladores de viviendas;
- XIII.- Realizar, supervisar y aprobar estudios, proyector y obras que construyan o amplíen las redes de distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- XIV.- Aplicar las normas oficiales, técnicas y ecológicas que expidan las autoridades correspondientes para regular la calidad de agua;
- XV.- Opinar en su caso, sobre la factibilidad del suministro de agua potable, construcción de alcantarillado y acciones de saneamiento en forma previa a las autorizaciones de fraccionamientos y unidades habitacionales;
- XVI.- Proteger el equilibrio económico, la calidad del agua, sanidad de los depósitos naturales, manantiales, cause de agua, presa y represa bajo el dominio del municipio, en su caso del estado;
- XVII.-Aplicar las normas técnicas y ecológicas que expidan las autoridades correspondientes, para las descargas del sistema de alcantarillado y drenaje del municipio;







SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA.

ATRIBUCIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA

- XVIII.- Instituir y operar el sistema de aguas residuales;
- XIX.- Promover y ejecutar programa específico que apoyen en el uso responsable y eficiente del agua del municipio;
- XX.- Promover la celebración de acuerdo, contratos o convenios con las autoridades estatales o de otros municipios, tendiente a lograr una coordinación integrada en materia de agua;
- XXI.- Recaudar y administrar, con las intervenciones de la dirección de finanzas del ayuntamiento de Macuspana, los ingresos y contribuciones que en la materia corresponde al municipio;
- XXII.- Proponer las cuotas para el cobro delos derechos por los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de agua residuales; y en su caso, proponer en coordinación con las autoridades competente en los términos de la legislación aplicable, las cuotas de compensación, tarifas o precios públicos de los servicios que preste;
- XXIII.- Ordenar y ejecutar las suspensión del servicio, previa su limitación en el caso de uso doméstico, por falta reiterada de pago imputable al usuario, así como en los demás caso en que se señale en la normatividad que sea aplicable;
- XXIV.- Practicar visitas de verificación de consumo y/o de funcionamiento en todas las de tomas de descargas de los usuarios.
- XXV.- Participar con las autoridades federales, estatales y municipales competentes, afecto de realizar acciones tendientes a evitar la contaminación del agua;
- XXVI.- Convenir con las autoridades federales, estatales y municipales, y otros organismos de uno o varios municipios, con organizaciones comunitarias y particulares; con la finalidad de realizar de forma conjunta las acciones u obra que resulten necesarias para presentación de servicio de agua potable alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, así como la asunción y operación de los sistemas de agua potable;







SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA.

ATRIBUCIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA

XXVII.- Aplicar las sanciones que estable la normatividad aplicable en la materia, sobre la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales del municipio de Macuspana;

XXVIII.- Concertar con los medios masivos de comunicación, sectores sociales y privados, para llevar efecto de forma conjunta, campaña educativa que tenga como propósito el buen uso o manejo de agua potable en todas su modalidades.

XXIX.- Determinar de imponer las sanciones correspondientes a que se hagan acreedor, todo aquel usuario que por acción u omisión hagan mal uso en infraestructura de agua potable, así como las aguas residuales tratadas y de los sistemas de alcantarillado y drenaje, en los términos del presente acuerdo y/o reglamentos y/o normatividad aplicable de que se trate;

XXX.- De manera general todas aquellas atribuciones que en materia de prestaciones de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, le otorgue el ayuntamiento y otras disposiciones de la materia.